



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Num. Nota: PAOT/200.4-005-2009

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

ACUSE

ATENTA NOTA

PARA: LIC. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MIRELES
Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones
Ambientales

DE: HIDROBIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE
Director de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE OPINIÓN

En atención a la solicitud mediante atenta nota PAOT-200.3-40-2008, con fecha 25 de agosto de 2008, anexo al presente envío a usted la opinión técnica SPA/SDPA/OT-008/2008, emitida por esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



Anexo: Dictamen Técnico Folio: SPA/SDPA/OT-174/2008 (cinco fojas).

RCL/jhg/lamj



Folio: SPA/SDPA/OT-008/2008

ASUNTO: SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA

México, D.F., a 30 de diciembre de 2008

La presente opinión técnica se emite en atención a la solicitud mediante la Atenta Nota PAOT/200.3-40-2008, de fecha 25 de agosto de 2008, suscrita por el Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones Ambientales, con relación a la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo el expediente PAOT-2008-848-SPA-395.

OPINIÓN TÉCNICA

I. Descripción del problema ambiental

En la solicitud de la presente opinión técnica se señala que en la denuncia ciudadana presentada ante esta entidad, se manifestó que el establecimiento mercantil denominado "Los Amigos", el cual se encuentra ubicado en la calle López No. 83-A, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, no cuenta con sistemas para evitar la emisión de olores y humos que se introducen en las casas de los vecinos.

II. Objeto de la opinión técnica

1. Comprobar la existencia de un sistema para controlar la emisión de humo y olores al ambiente provenientes del establecimiento mercantil.
2. Corroborar las adecuaciones al sistema para el control de las emisiones del establecimiento mercantil.

III. Opinión técnica

El miércoles 24 de septiembre del 2008, de las 15:00 a las 16:00 horas y el día lunes 13 de octubre del año en curso de las 16:30 a las 17:30, se practicaron visitas al establecimiento mercantil aludido en el numeral I de esta opinión técnica, supuestamente generador de emisiones de humo y olores provenientes del sistema de control de emisiones y constatar su adecuado funcionamiento.

El personal actuante se constituyó en el exterior del establecimiento mercantil, siendo atendido por los propietarios de dicho establecimiento, el cual en lo sucesivo se le llamará "fuente



emisora". La "fuente emisora" corresponde a un local ubicado en un edificio de 6 niveles con uso en la planta baja comercial y en los 5 restantes a casa habitación que dispone en uno de los locales un establecimiento mercantil con el giro de venta de alimentos (una taquería).

El establecimiento cuenta con un sistema de extracción simple el cual consiste en una campana que por flujo gravitacional y diferencia de temperatura en la cual el flujo más caliente se conduce por medio de un ducto de material galvanizado a una chimenea exterior ubicada en el primer piso del inmueble habitacional y se dispersa al ambiente.

Dentro del establecimiento se prepara por medio de cocimiento y freído la carne de cerdo, para su posterior consumo en tacos, que durante su proceso genera vapores propios del mismo y que la mayor parte de estos son conducidos por la campana de extracción y una pequeña parte se dispersa en el interior del establecimiento y sus inmediaciones.

Durante la visita no se observaron emisiones de humo por la salida del ducto de la chimenea, solamente se observó la turbulencia de aire normal por refracción térmica debido a la salida de los vapores de los procesos de elaboración de los productos. Cabe mencionar que dicha chimenea se encuentra ubicada en el primer piso del inmueble.

También se percató que la salida de la chimenea esta a la altura de un registro de líneas telefónicas a la cual se presenta este último entre abierto (en la cual se anexan las fotos), pudiendo derivar problemas a largo plazo como la acumulación de cochambre y por ende la generación de fauna nociva como cucarachas.

Cabe mencionar que en México no hay normatividad regulatoria para los olores. En el interior de dicha fuente y estando en operación, se constató un olor de grado 2 o percepción débil¹. El olor generado es característico a un establecimiento del mismo giro y también denota que no hay acumulación de humo por la ausencia de cochambre o techumbre en el techo del mismo.

Una vez concluida la inspección en el interior del inmueble habitacional, se informó a la propietaria del establecimiento mercantil respecto a la situación observada, haciendo énfasis en el problema de las emisiones por la chimenea que a largo plazo pueda generar problemas ambientales como la generación de fauna nociva, indicándole que es necesario aplicar como medida para solucionar dicho problema, alzar la altura de la chimenea con respecto al registro de la caja telefónica.

Por último se realizó la segunda visita para corroborar la adecuación del ducto de la chimenea a lo cual se pudo constatar con la presencia de un elemento del mismo material del ducto para lograr una mayor altura con relación a los registros de teléfono y se anexan las fotografías

¹ Según la escala subjetiva de 5 puntos contenida en W. Kenneth, C.F. Warner: *Contaminación del aire: Origen y control*. Cap. 11, Control de olores, Limusa, México, 2002, a saber: 0: no hay percepción, 1: percepción muy débil, 2: percepción débil, 3: fácil percepción, 4: percepción fuerte, 5: percepción insoportable.



IV. Conclusiones

Considerando las características del problema ambiental planteado en el numeral I de esta opinión técnica, así como los resultados de las inspecciones practicadas en la fuente emisora, en las condiciones de operación descritas, se emite las siguientes conclusiones:

Primera. Se acredita que el establecimiento mercantil con denominación comercial "Los Amigos", el cual se encuentra ubicado en la calle López No. 83-A, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, cuenta con un equipo de control de emisiones de humo y vapores para el proceso de preparación de alimentos.

Segunda. Se corroboró que la fuente emisora, realizó adecuaciones al sistema de extracción conducida por un ducto y culmina en una chimenea a la cual se le aumentó la altura para mejorar la dispersión de emisiones

La presente opinión técnica se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar en el procedimiento que se investiga.

ATENTAMENTE

Dictaminador

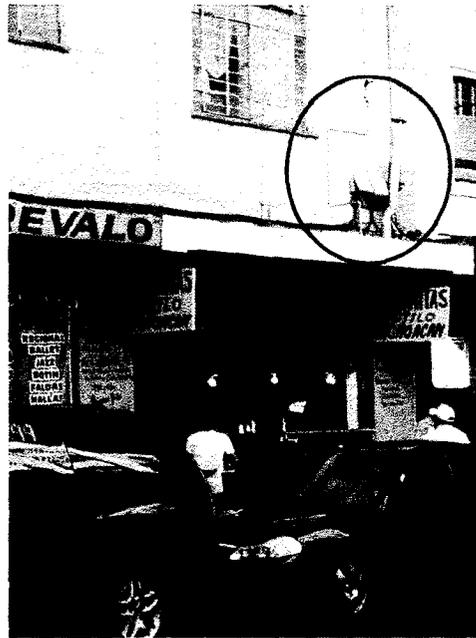
**P.T.P.A. Luis Antonio Morales
Jacobó**



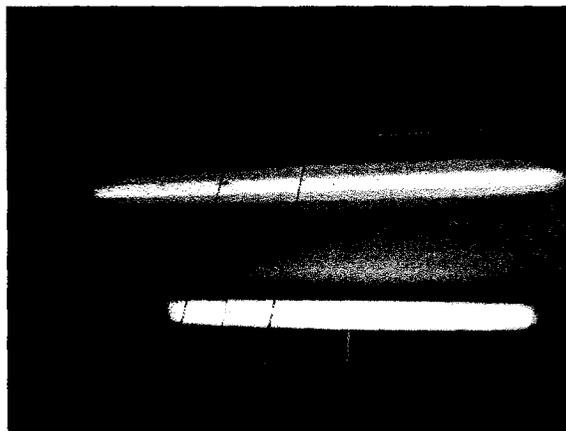
Anexo. Esquema de ubicación de la “fuente emisora” y Fotografías de la “fuente emisora”



J



Adecuación de la altura de la chimenea de la "fuente emisora" Izq. Fecha 24-09-08 Der. Fecha 13-10-08



Izq. Sistema de extracción de humo de la "fuente emisora" Der. Ausencia de cochambre en techo